



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 1207-2022-UNAM

Moquegua, 05 de Diciembre de 2022.

**VISTOS**, El Oficio N.º 420-2022-VIPAC-CO/UNAM del 23.II.2022, el Informe N.º 517-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 22.II.2022, el Informe N.º 0149-2022-DAGPA-FACCAD-VIPAC/UNAM del 18.II.2022, el Informe N.º 268-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 09.II.2022, la Carta s/n de 01.II.2022, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 978-2022 de 27.10.22; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de Noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 81º, Apoyo a Docentes de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que “Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 978-2022-UNAM, de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó, entre otros, la Contratación por Invitación de dos profesionales como Jefes de Prácticas del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, consignándose en el ítem 01, como Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Administración a la Ing. Anamelba Lissette Machaca Huanca.

Que, por Carta s/n, la Ing. Anamelba Lissette Machaca Huanca formula renuncia al referido puesto laboral con efectividad al 28.10.2022; por Informe N.º 268-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 09.II.2022, remite propuesta para la contratación por invitación del Ing. Miguel Slip Cornejo Valcárcel, como Jefe de Practica Semestre 2022-II de la Escuela Profesional de Administración, en vista de la renuncia efectuada por la Ing. Anamelba Lissette Machaca Huanca, a la plaza ítem N.º 01 de esa Escuela Profesional.

Que, con Informe N.º 0149-2022-DAGPA-FACCAD-VIPAC/UNAM, el Coordinador del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración, remite propuesta para la contratación por invitación del Ing. Miguel Slip Cornejo Valcárcel, como Jefe de Practica Semestre 2022-II de la Escuela Profesional de Administración, en vista de la renuncia formulada por la anterior Jefe de Práctica.

Que, con Informe N.º 517-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, en atención al Informe N.º 0149-2022-DAGPA-FACCAD-VIPAC/UNAM, presentado por el Coordinador del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración, donde remite propuesta para la contratación de Jefe de Práctica 2022-II; en tal sentido, en atención a la renuncia a la plaza, se debe cubrir el requerimiento de la Escuela Profesional de Administración, eleva al Despacho de la Vicepresidencia Académica la propuesta de Jefe de Práctica por invitación; y, de ser procedente, solicita su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N.º 398-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Coordinador del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración y teniendo la opinión favorable de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: **1.- ACEPTAR**, la RENUNCIA efectuada por la Ing. Anamelba Lissette Machaca Huanca, a la plaza ítem 01 Jefe de Práctica de la E.P. de Administración – Departamento de Gestión Pública y Administración, con efectividad al 28.10.2022; **2.- APROBAR**, la Contratación por Invitación del Ing. Miguel Slip Cornejo Valcárcel, como Jefe de Practica Semestre 2022-II de la Escuela Profesional de Administración, en vista de la renuncia formulada por la anterior Jefe de Práctica, desde el 14.II.2022 por el Periodo Académico 2022-2.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR**, la Renuncia efectuada por la Ing. Anamelba Lissette Machaca Huanca, a la plaza ítem 01 Jefe de Práctica de la E.P. de Administración – Departamento de Gestión Pública y Administración, con efectividad al 28.10.2022

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, la contratación por Invitación del Ing. Miguel Slip Cornejo Valcárcel, como Jefe de Practica Semestre 2022-II de la Escuela Profesional de Administración, en vista de la renuncia formulada por la anterior Jefe de Práctica, desde el 14.II.2022 por el Periodo Académico 2022-2, según detalle siguiente:

ITEM	JEFE DE PRACTICA	ASIGNATURA	ESCUELA PROFESIONAL	TOTAL HORAS
01	ING. MIGUEL SLIP CORNEJO VALCÁRCEL	INFORMÁTICA PARA LOS NEGOCIOS	EPAD	18
		INFORMÁTICA PARA LOS NEGOCIOS	EPAD	
		REINGENIERÍA DE PROCESOS	EPAD	
		TRANSFORMACIÓN DIGITAL	EPAD	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 1207-2022-UNAM**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACCAD  
DAGPA  
DIGA  
EPAD  
OTI  
Interesados  
Arch. (2)*